



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2019

ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número TEEM/MP/CAPH/MP/072/2019 de Carlos Alberto Puig Hernández, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en representación del mencionado tribunal. Anexo: a) Copia certificada de la sentencia de catorce de enero de dos mil diecinueve, dictada por el referido Tribunal Electoral estatal, dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano expediente TEEM/JDC/433/2018-2, promovido por José Antonio Hernández Barrios, en representación de la Comunidad Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos.	18078

Documentales recibidas el siete de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y con fundamento en el artículo 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en proveído de veintidós de abril de este año, al enviar a este Alto Tribunal, copia certificada de la sentencia de catorce de enero de dos mil diecinueve, dictada por el referido Tribunal Electoral estatal, dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano expediente TEEM/JDC/433/2018-2, promovido por José Antonio Hernández Barrios, en representación de la Comunidad Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos.

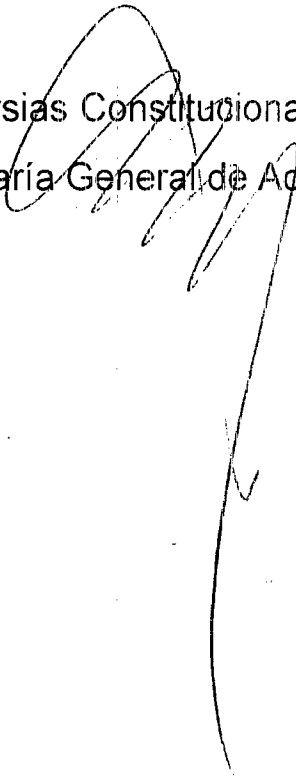
Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 35. En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Min | Stl

SAB 3